

Ratifican los compromisos asumidos por el Ministerio del Ambiente en el marco de la “Mesa de Trabajo de Minería y Ambiente del distrito de Challhuahuacho” y del “Taller de Planificación e Intervención de Sectores Nacionales y Municipal en la provincia de Cotabambas”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2015-MINAM

Lima, 5 de noviembre de 2015

Visto, el Memorando N° 433-2015-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N° 799-2015-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Informe Técnico N° 0007-2015-MINAM-VMGA/DGPNIGA/WRAMOS de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental; el Memorando N° 685-2015-MINAM/SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, determina que el mencionado sistema funcional se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil. La Autoridad Ambiental Nacional es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, según el artículo 59 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, los gobiernos regionales y locales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en la citada Ley. Para el diseño y aplicación de políticas, normas e instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local, se tienen en cuenta los principios, derechos, deberes, mandatos y responsabilidades establecidos en la presente Ley y las normas que regulan el Sistema Nacional de Gestión Ambiental; el proceso de descentralización; y aquellas de carácter nacional referidas al ordenamiento ambiental, la protección de los recursos naturales, la diversidad biológica, la salud y la protección de la calidad ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente – MINAM – como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo, señala como funciones generales del MINAM, coordinar la implementación de la política nacional ambiental con los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, tiene como función específica del MINAM, promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes;

Que, en el marco de la Mesa de Desarrollo del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, se instaló la Mesa de Trabajo de Minería y Ambiente, instancia en la que se definieron compromisos a cargo del MINAM, relacionados con la conformación de una Comisión de Vigilancia Ambiental, en coordinación con la Municipalidad distrital de

Challhuahuacho y la capacitación y/o asistencia técnica para mejorar la gestión integral de residuos sólidos en el referido gobierno local;

Que, como resultado del “Taller de Planificación e Intervención de Sectores Nacionales y Municipal en la provincia de Cotabambas”, se definieron compromisos a cargo del MINAM, relacionados con acciones de capacitación y/o asistencia técnica para mejorar la gestión integral de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Cotabambas y las Municipalidades Distritales de Challhuahuacho, Haquira, Coyllurqui, Mara y Cotabambas;

Que, en base a los documentos del visto, resulta necesario que se impulse y oriente, con carácter prioritario, la actuación del MINAM en la ejecución y seguimiento de los compromisos asumidos en el marco de la “Mesa de Trabajo de Minería y Ambiente del distrito de Challhuahuacho” y del “Taller de Planificación e Intervención de Sectores Nacionales y Municipal en la provincia de Cotabambas”;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General, la Dirección General de Calidad Ambiental, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar los compromisos asumidos por el Ministerio del Ambiente en el marco de la “Mesa de Trabajo de Minería y Ambiente del distrito de Challhuahuacho” y del “Taller de Planificación e Intervención de Sectores Nacionales y Municipal en la provincia de Cotabambas”, que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución, determinando su prioritaria ejecución y seguimiento.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

ANEXO

MESA DE TRABAJO DE MINERÍA Y AMBIENTE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

Compromisos	Responsables
Promover la conformación de una Comisión de Vigilancia Ambiental Local, cuyos participantes serán capacitados por el Ministerio del Ambiente, para que de esta forma el sistema pueda operar de manera oportuna en materia de prevención y gestión ambiental.	Dirección General de Calidad Ambiental
Apoyar en la implementación del programa del manejo de los residuos sólidos al Gobierno Local y a las comunidades y centros poblados que la componen.	Dirección General de Calidad Ambiental
Brindar capacitación en materia de manejo de residuos sólidos locales, formalizando el apoyo a través del soporte técnico para el logro de estos fines.	Dirección General de Calidad Ambiental
Promover la creación de una Comisión para generar mecanismos que permitan solucionar la problemática de recojo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el distrito de Challhuahuacho.	Dirección General de Calidad Ambiental

**TALLER DE PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN
DE SECTORES NACIONALES Y MUNICIPAL EN LA
PROVINCIA DE COTABAMBAS**

Compromisos	Responsables
Realizar capacitación/asistencia técnica para mejorar la gestión integral de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Cotabamba y las Municipalidades Distritales de Challhuahuacho, Haqira, Coyllurqui, Mara y Cotabamba.	Dirección General de Calidad Ambiental
Impulsar la conformación y/o reactivación de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) en la Municipalidad Provincial de Cotabamba y las Municipalidades Distritales de Challhuahuacho, Haqira, Coyllurqui, Mara y Cotabamba.	Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental
Apoyar y hacer seguimiento a las acciones a realizar por parte de la Municipalidad Provincial de Cotabamba y las Municipalidades Distritales de Challhuahuacho, Haqira, Coyllurqui, Mara y Cotabamba, respecto a la construcción de rellenos sanitarios, la implementación de un programa de reforestación y la dotación de compactadoras.	Dirección General de Calidad Ambiental

1309711-1